RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. 042
(DICIEMBRE 26 DE 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, la jornada máxima de trabajo legal para los empleados públicos nacionales es de ocho (08) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales, en virtud de la sentencia C-1063 de 2000.
2. Que en el artículo 209 de la CN dispone entre otros principios de la Función Publica "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."
3. Que con motivo de las festividades de fin de año e inicio del año nuevo, los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. han solicitado la posibilidad que se decrete día no laborable el 02 de enero de 2017 y que se compense el tiempo a fin de cumplir con la jornada laboral legal establecida.
4. Que con el fin de estimular a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. durante la época de fin de año y proporcionar la integración familiar durante estas festividades, se hace necesario modificar el horario de labores establecido en la entidad.
5. Que el Gerente General de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija considera que se hace necesario modificar la jornada laboral a partir del 26 de diciembre de 2016 a efectos de poder compensar el tiempo que no se va a laborar el día lunes 2 de enero de 2017.

6. Que al verificar el cumplimiento de la jornada laboral antes citada, se compensará con la no asistencia a laboral durante el día 2 de enero de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Gerente General de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Declararse NO LABORAL el día 2 de enero de 2017 para los funcionarios que laboran en La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija, conforme a las consideraciones presentes.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la jornada laboral en el siguiente tenor: Del día 26 hasta el día 29 de Diciembre de 2016 se laborará en jornada de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:00 pm a 6:30 pm. Y el día 30 de Diciembre de 2016 de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 6:00 pm. Como compensación del día mencionado en el artículo ante citado.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la ciudadanía el contenido y alcance de la presente Resolución Administrativa, fijándolo en un lugar visible, asi como en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El presente rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Lebrija – Santander a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2016.

LUIS CARLOS FLÓREZ LEAL
GERENTE GENERAL